



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
RIOHACHA – LA GUAJIRA**

SECRETARIA. Riohacha, abril 10 de 2023.

Paso el presente proceso al Despacho de la Señora Jue informándole que el término anterior venció y la liquidación de costas no fue objetada, la apoderada solicita se haga entrega del título judicial embargado, como pago total de la obligación. Se informa que dentro del proceso existe el título Judicial a favor del proceso por embargo de los remanentes o títulos judiciales decretados dentro del proceso de MIGUEL FRANCISCO AVILA BRITO. Provea.

DORALDA ORTIZ CABRALES
Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. Riohacha, abril diez (10) de dos mil veintitrés (2023).

Ref: Proceso Ejecutivo seguido de Ordinario de CARMEN BARROS CASTRO contra COLPENSIONES-.

RAD. 44-001-31-05-002-2017-00165-00

Auto Interlocutorio

Visto el informe anterior, y la solicitud presentada por los apoderados de las partes del presente proceso, se:

RESUELVE

Por no haber sido objetada en su oportunidad, Apruébese la anterior Liquidación de Costas.

Hágase entrega a la doctora LILI PAOLA FLOREZ BARROS identificada con la C.C. No. 36.694.387 de Riohacha, quien tiene poder para recibir, de la suma de CUATRO MILLONES DE PESOS (\$4.000.000.00) que recibe como pago total de la obligación.

Como quiera que el total adeudado, se cancelará con el título Judicial No. 436030000253805 de 12/12/2022 por valor de \$10.230.072,00, que fue embargado como remanente del proceso adelantado en este mismo juzgado por el señor MIGUEL FRANCISCO AVILA BRITO, se hace necesario su fraccionamiento en dos títulos judiciales así: Uno por valor de \$4.000.000,00 para ser entregado a la apoderada de la parte actora y otro por valor de \$6.230.072,00 como remanente, para ser devuelto a la demandada.

El Juzgado, teniendo en cuenta que con el valor a pagar, se cancela la totalidad de las acreencias laborales pretendidas se ordena dar por terminado el proceso, por pago total de la obligación, ordenándose al mismo tiempo el levantamiento de las medidas cautelares y el archivo definitivo del expediente.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
RIOHACHA – LA GUAJIRA

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ENEDIS MERCEDES MONROY REDONDO
Jueza.

Dora O.